

9-8 93

Pl. orn. de la de Ag^{to} de 1786

Comios
Narecaybo

Sobre el error y reintegro de el cont^o de ag^{to}
prov^a en la distribucion de uno.



Habiendo notado la Contad. ^{Uta} Gñal. de Indias en
 el examen de las Cuentas de la Provincia de Ma-
 xacaybo, comprehensivas desde 17 de Septiembre
 de 176^{ta} h. 12 de Marzo de 78, que en los Autos del
 Juicio de ellas, se habia presentado por parte de D.
 Josef Jimenez y Navia, testimonio de una R. Ce-
 dula de 20 de Septiembre de 1780, dirigida al Goberna-
 dor, y Oficiales R. de dha Ciudad, aprobando la de-
 claracion de un Comiso aprehendido en lo de Nov.
 de 775, mandando al mismo tiempo, que respecto á
 haberse hecho con error la distribucion de su importe
 y resultar perjudicada la R. Hac. en trescientos
 ochenta y dos p. y treinta, y dos mrs. por entregados
 indebidam. al aprehensor D. Rafael Delgado, dis-
 pusiere el Governad. los reintegrarse el Contad. D.
 Josef Jimenez y Navia: prevengo á V. S. haga cum-
 plir esta providencia, dando p. el efecto las que sean
 mas eficaces. Dios que. A. D. S. m. a. S. M. de fono
 24 de Agosto de 1786. Sonora

①

Or. y
 S. Intend. de Caracas





